PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, Mayo de 2024

Señor(a)
CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. **5748990**
Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTRO
Barranquilla

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes Mayo del año 2024

Referencia: No 5748990 del año 2024

MARIA VANESSA PEDROZA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.811.451 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, en GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTRO, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: e). un pago correspondiente al mes de Mayo de 2024 por valor de (4.073.600). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 0550488403539833 DAVIVIENDA, cuyo titular es el Contratista.

Plazo: Será hasta el 31 de Diciembre de 2024.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como apoyo juridico en las diferentes actividades derivadas de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios..

Obligaciones Especificas: (Trascriba las obligaciones específicas del contrato, dentro del siguiente cuadro)

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	1.Elaborar, revisar, realizar seguimiento y liquidación de contratos de bienes y servicios adelantados en el Centro de Formación, así como realizar la revisión de sus pólizas. 2. Proyectar y redactar los diferentes documentos solicitados por el Ordenador del Gasto como adiciones a los contratos, convenios, resoluciones, invitaciones públicas a contratación, suspensiones, entre otros. 3.Revisar Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Certificaciones y demás documentos relacionados con el área de Gestión Contractual del Centro de Formación. 4. Asistir a las audiencias de contratación programadas por el área de Gestión Contractual, para adelantar procesos de contratación. 5. Revisar estudios previos a la contratación. 6. Verificar que los estudios de conveniencia	-Gestión del proceso referente a la compra de materiales para el mantenimiento de aires acondicionados. - Gestión y adjudicación del proceso referente al mantenimiento de tanques de agua potable del centro industrial y de aviación y subsedes. - Gestión y adjudicación del proceso referente a compra de cinta antideslizante, extintores, soporte y sensores de humo del Centro Industrial y de Aviación. -Gestión y adjudicación del proceso Mantenimiento de vehículos oficiales.	ARCHIVOS

	y viabilidad, así como la elaboración de la necesidad recibidos en el área, se encuentren correctos, de acuerdo a la normatividad vigente y a su definición técnica, con el fin de aprobarlos y así continuar con el proceso de compra o informar de la negación y/o corrección de éste al solicitante. 7. Apoyar las actividades de las etapas precontractuales y contractuales solicitando información de la adquisición, tanto a los funcionarios que integran el área que la solicita como a los proveedores o interesados en participar de los procesos, proyectando las cartas u oficios, actos administrativos o solicitudes de registros presupuestales requeridos, para la realización de los contratos, enviándolos a las áreas requeridas para su ejecución y seguimiento. 8. Elaborar los pliegos de condiciones e invitaciones públicas de los procesos contractuales según las solicitudes y los requerimientos técnicos de las áreas, procurando la atención de sus necesidades a la vez que el correcto desarrollo del proceso. 9. Brindar asesoría y		

	acompañamiento en la evaluación y selección del oferente más indicado con fundamento en el estudio integral del pliego de condiciones, invitación pública, términos de referencia, adendas, modificaciones y demás documentos, velando por la escogencia objetiva del contratista de igual forma que cumpliendo la normatividad vigente. 10. Proyectar oportunamente la respuesta a las observaciones, objeciones, reclamaciones y peticiones de carácter jurídico formuladas durante el proceso contractual. 11. Apoyar en el proceso de publicación de los procesos de contratación en el SECOP I y SECOP II de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y lineamientos de Dirección General del SENA. 12. Apoyar en el proceso de recopilación de documentos requeridos para el trámite de pago a los contratistas. 13. Realizar el seguimiento al cumplimiento del PAA. 14. Realizar el seguimiento y control del aplicativo institucional BLACK BOX, en el cual se gestionan los insumos para el informe SIRECI trimestral y anual, de		

	la Contraloría General de la República. 15. Brindar acompañamiento y asesoría a los supervisores de contratos, con el fin de realizar seguimiento y liquidar los contratos y convenios que sean suscritos en el Centro de Formación. 16. Identificar las carpetas de contratistas del Centro de Formación que requieren actas de inicio, seguimiento, finalización y liquidación e informar a los supervisores de esto, con el fin de revisarlas y así generar los correctivos requeridos en los casos en que aplique. 17. Atender y proyectar respuesta a los derechos de petición, presentados por la ciudadanía en el Centro de Formación, especialmente en lo concerniente a los asuntos relacionados con la contratación de bienes y servicios.		

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9466293355 de la planilla, operador y periodo. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "Decreto Ley Antitrámites")

Evidencias en () folios

Cordialmente,



MARIA VANESSA PEDROZA LOPEZ

Contratista

C.C. No. 1.070.811.451

Recibí a satisfacción:



CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS

Supervisor(a) Contrato 5748990 de 2024

Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro

CONVOCATORIA PÚBLICA No. MC-ATL-CIA-013-2024
MINIMA CUANTIA

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES QUE PARTICIPARON EN EL PRESENTE PROCESO.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN Y SUBSEDES, REGIONAL ATLÁNTICOPARA LA VIGENCIA 2024.

Fecha límite Entrega de las Ofertas: 03/05/2024 Hora: 03:00 pm

1. Según acta de cierre de proceso se presentaron los siguientes Oferentes:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA OCI SAS MC-ATL-CIA-013-2024	CONINFRATEC S.A.S	3/05/2024 2:00 PM	51.698.868 COP
MTTO TANQUES 2024 - SBP	SBPINGSAS	3/05/2024 1:18 PM	51.224.744 COP

2. Teniendo en cuenta el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el comité evaluador procede a realizar la verificación de especificaciones técnicas y económicas con el fin de determinar si la oferta de menor precio satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Primer proponente precio más bajo

No.	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica - Económica
1	SBP INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
Observaciones			

ITEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO AMBIENTAL Y DE SST	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	CUMPLE	
2	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y	CUMPLE	

	salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.		
3	Evaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y el respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	CUMPLE	
4	Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.	CUMPLE	
5	Aportar carta de compromiso para dar cumplimiento a los requisitos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLE	
6	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	CUMPLE	
7	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	CUMPLE	
8	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	CUMPLE	
9	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	CUMPLE	
10	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	CUMPLE	

11	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	CUMPLE	
12	EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar mínimo (1) certificación donde conste su experiencia relacionada, en contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con: Instalación o construcción de sistemas de agua potable en tanques o similares o Mantenimiento, limpieza y desinfección de Tanques de agua Potable, para tal efecto, debe aportar certificación o contrato expedido por la entidad pública o privada con la cual haya celebrado el contrato. . VER ÍTEM 7.2 DEL ESTUDIO PREVIO (EXPERIENCIA ESPECIFICA)	CUMPLE	
13	EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO Teniendo en cuenta que se requiere el mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de agua potable se hace necesario contar con personal idóneo para tal fin: Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal: UN (01) PROFESIONAL Título como Ingeniero civil especialista en calculo estructuras de concreto con experiencia general de 10 años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y con experiencia especifica de 5 años en de diseño y construcción obras de concreto. - Hoja de vida - Diploma de títulos académicos - Tarjeta profesional si aplica UN (1) INSTALADOR	CUMPLE	

	Mecánico o electricista con experiencia general de 10 años y con experiencia especifica de 10 años en instalación, mantenimiento y operación de sistemas de bombas para suministro de agua. - Hoja de vida - Diploma de títulos académicos - Tarjeta profesional si aplica UN (1) INSPECTOR SISO La documentación del inspector siso debe ser la siguiente: • Diploma de Tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo. • Licencia en seguridad y salud en el trabajo. • Curso vigente de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas en SGSST. • Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente. • Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas. • Certificado de vigía de espacios confinados. • Experiencia mínima de 1 año. 7.2.1. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO Teniendo en cuenta que se requiere el mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de agua potable se hace necesario contar con personal idóneo para tal fin: Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal: UN (01) PROFESIONAL Título como Ingeniero civil especialista en calculo estructuras de concreto con experiencia general de 10 años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y con experiencia especifica de 5 años en de diseño y construcción obras de concreto.		

	- Hoja de vida - Diploma de títulos académicos - Tarjeta profesional si aplica UN (1) INSTALADOR Mecánico o electricista con experiencia general de 10 años y con experiencia especifica de 10 años en instalación, mantenimiento y operación de sistemas de bombas para suministro de agua. - Hoja de vida - Diploma de títulos académicos - Tarjeta profesional si aplica UN (1) INSPECTOR SISO La documentación del inspector siso debe ser la siguiente: • Diploma de Tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo. • Licencia en seguridad y salud en el trabajo. • Curso vigente de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas en SGSST. • Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente. • Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas. • Certificado de vigía de espacios confinados. • Experiencia mínima de 1 año. CUMPLE		
14	Anexar oferta económica acorde al formato no 4, establecido por la entidad para la evaluación económica del proceso.	CUMPLE	
RESULTADO		CUMPLE	

De acuerdo con el procedimiento señalado en la invitación publica para presentar ofertas y según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el menor Precio Admitido***.***

La adjudicación se hará a la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad, y resulte habilitada.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con el resultado de la evaluación de cada oferta luego de las subsanaciones correspondientes, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de contratación No.MC-ATL-CIA-013-2024 al proponente SBP INGENIERIA S.A.S

por valor de $51.224.744 CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos de orden jurídico, económicos, técnicos, ambientales y de sg-sst.

Barranquilla, 10 de mayo de 2024.

EDUARDO GÓMEZ
Evaluador Técnico:

JUAN CARLOS HERRERA
Evaluador Económico:

MARIA TERESA ARGOTE JUTINICO
Evaluador Jurídico

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No.CO1.PCCNTR.6315746 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EL CONTRATISTA SBP INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN Y SUBSEDES, REGIONAL ATLÁNTICOPARA LA VIGENCIA 2024.

RAZON SOCIAL: SBP INGENIERIA S.A.S.	**NIT**: 901.500.823 - 9
REPRESENTANTE LEGAL: ANA DOLORES PAREDES MARIN **CC**: 32677642	**TEL**: 3246325385
DIRECCIÓN: Cra 17 N° 111 a 03 BARRANQUILLA	
CUENTA BANCÁRIA: CUENTA CORRIENTE - BANCOLOMBIA No. 47800002671	
CORREO ELECTRONICO: sbpingenieriasas@gmail.com	

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS PARCIALES	Debido a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el pago de facturación será de acuerdo con la ejecución del contrato.	Recibido a satisfacción de supervisor y cumplimiento de requisitos financieros y ambientales.

		* Informe mensual de supervisión. * Reporte de avance durante el período defacturación. * Planilla de pago de seguridad social vigente. * Certificado de aportesparafiscales del revisorfiscal. * Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a 30días. Resolución de facturación DIAN.

Otra forma dePago:	SENA cancelará al Contratista el valor del contrato mediante único pago, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6424 del 21 de febrero de 2024. Teniendo en cuenta las regulaciones del comercio electrónico y circulares interna de la entidad, los documentos soportes de la ejecución contractual será cargados en el módulo de ejecución del contrato indicando allí número de factura y fecha de emisión, fecha de radicación y mes de cobro; es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la factura.

	La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

	acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el

	Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno.

PLAN DE PAGO:

JUNIO	$25.612.372
JULIO	$25.612.372

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones establecidas por el SENA para la prestación del servicio, según requerimientos del supervisor del contrato hasta el plazo del vencimiento del contrato o hasta agotarse los bienes y servicios contratados.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. Proveer los servicios según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
17. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
18. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

19. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Prestar los servicios en el sitio designado por la entidad.
21. El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicio de mala calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un servicio que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido las trampas de grasa por los bienes defectuosos implementados por el contratista.
22. Si se requiere transporte, cargue y descargue para la entrega o la prestación de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
23. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
24. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
26. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
27. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
28. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y a las normas en materia.
29. Dar cumplimiento a las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
30. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
31. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
32. Aportar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 .
33. Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

1.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Informar pertinentemente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

2. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de los estudios previos
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Realizar la liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo
11. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Atendiendo lo establecido en el literal G del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, que establece “Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”.

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual

	podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual: Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato a fin de garantizar la responsabilidad civil frente a terceros.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las

obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del **SENA** multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). PARAGRAFO: Será el señalado en el manual de contratación del SENA, vigente en el momento de su aplicación.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al **SENA**. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo

acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el director general del SENA, el subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento del mismo

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de unfuncionario funcionario experto en el área que respecta el presente proceso de contrataciónco mo supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 20 de noviembre de 2020.

Proyectó: Maria Vanessa Pedroza
Apoyo Administrativo, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Apoyo Adquisición de Bienes y Servicios.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6315746 DE 2024

FECHA: MAYO 10 DE 2024	**VALOR:** $51.224.744 CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L,

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTIA

No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MC-ATL-CIA-013-2024

ENLACE DE PUBLICACION EN SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6048381&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SBP INGENIERIA S.A.S.

NIT DEL CONTRATISTA: 901.500.823 - 9

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS

CÉDULA DEL ORDENADOR DEL GASTO: 72.001.906 de Barranquilla

ÁREA ORDENADORA DEL GASTO: SUBDIRECCIÓN CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION – REGIONAL ATLANTICO.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN Y SUBSEDES, REGIONAL ATLÁNTICOPARA LA VIGENCIA 2024.

CÓDIGO UNSPSC: 72154055

No. DE CDP: 6 4 2 4	**FECHA DE CDP:** 2024-02-21

RUBRO PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
920824 CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	10	$51.224.744

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de ciento ochenta (180) días calendario sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Nota: El presente formato deberá ser incluido en el expediente del proceso, y deberá ser usado para la expedición del certificado Black Box y el registro presupuestal.

Proyectó: María Vanessa Pedroza
Apoyo Profesional, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Apoyo Adquisición de Bienes y Servicios.

CPE No. 08-9-2024-013202 - DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR EXTINTORES

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 06/05/2024 11:23

Para:Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>
CC:Subdireccion Ciya <subdireccionciya@sena.edu.co>;Jorge Luis Pedroza Caballero <Jlpedrozac@sena.edu.co>;Jahan Adis Luz Garizabal Sanchez <jgarizabals@sena.edu.co>;Jairo Cesar Garizabalo Perez <jcgarizabalo@sena.edu.co>;Federico Andrés Rodriguez Vargas <farodriguezv@sena.edu.co>;Maria Vanessa Pedroza Lopez <mvpedroza@sena.edu.co>;Liney Socorro Molinares Garcia <lsmolinares@sena.edu.co>;Juana Bautista Cantillo Maldonado <jbcantillo@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (646 KB)

C.E.(FRM) - 08-9-2024-013202-(8)-892083 + CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS DE.tif; C.I.(FRM)-9-2024-013202-(8)-892083- + CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS--DESIGNA.html;

Apreciado(a) * CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
08-9-2024-013202	2024-02-174187	6/05/2024 11:19:41 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR EXTINTORES

Señores:

Evaluador Técnico y económico: Eduardo Gomez
Correo: edgomezp@sena.edu.co

Evaluador Jurídico: María Teresa Argote Jutinico.
Correo: margotej@sena.edu.co

Asunto: Designación de comité evaluador del proceso de MC-ATL-CIA-006-2024.

Cordial saludo:

Les informo que han sido designados para evaluar el proceso de MINÍMA CUANTÍA No. MC-ATL-CIA-006-2024, Cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE CINTA ANTIDESLIZANTES; SOPORTE DE EXTINTORES Y SENSORES DE HUMO; LAMPARAS DE EMERGENCIA; COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION, DE LA REGIONAL ATLANTICO DURANTE LA VIGENCIA 2024

Para iniciar el proceso de evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos, acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente para evaluaciones de procesos contractuales debe ingresar a la plataforma en el SECOP II. EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONSTITUIRÁ FALTA GRAVÍSIMA PARA EL SERVIDOR PÚBLICO Y DARÁN LUGAR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA LEY DISCIPLINARIA.

Evaluador Técnico y económico: Eduardo Gomez
Evaluador Jurídico: María Teresa Argote Jutinico.

Agradecemos la gestión oportuna al respecto.

Atentamente,

Cordialmente,

Jorge Luis Pedroza Caballero
Subdirector (E) de Centro

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

Barranquilla,07 de mayo de 2024

Señor:
Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación.

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación de Mínima Cuantía. No. MC-ATL-CIA-006-2024.

Con toda atención nos dirigimos al Sr. Hernando Luis Estarita Tapias, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE CINTA ANTIDESLIZANTES; SOPORTE DE EXTINTORES Y SENSORES DE HUMO; LAMPARAS DE EMERGENCIA; COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION, DE LA REGIONAL ATLANTICO DURANTE LA VIGENCIA 2024.

FECHA DE CIERRE: 03 de mayo de 2024

OFERENTE: HISESA S.A.S.
NIT 900.960.281 – 6
REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA CERRANO NEIRA
C.C: 63.450.384

ITEM	REQUISITOS DE ORDEN JURIDICOS	RESULTADO
1	Carta de Presentación de la oferta firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. El modelo de la carta de presentación se encuentra contenida en el Formato No 1 del Anexo Formato anexo en publicación SECOP II.	CUMPLE
2	Diligenciar el Formato No. 2 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos Información del Proponente	CUMPLE
3	Diligenciar el Formato 2B Información del Proponente.	CUMPLE
4	Certificado de existencia y representación legal vigente, con una antelación no mayor a 30 días calendario, contados retroactivamente	De acuerdo con la limitación a MIPYMES, esta certificación no es válida, ya que el domicilio

	desde la fecha de cierre de la convocatoria. El objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de este proceso.	principal de la empresa no es el municipio de barranquilla.
5	Autorización para contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización para contratar por parte de los órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.	N/A
6	En caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento de comercio o registro como comerciante.	N/A
7	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.	CUMPLE
8	Certificación bancaria, con una vigencia no mayor a 30 días.	CUMPLE
9	Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.	CUMPLE
10	Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.	CUMPLE
11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad.	CUMPLE
12	El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo No. 1, compromiso de integridad.	CUMPLE

13	MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección - Acorde al Ítem 17 de los requisitos jurídicos del anexo de la invitación pública.	CUMPLE
14	Certificado paz y salvo contratación de aprendices: El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).	CUMPLE
15	Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.	CUMPLE
16	Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona natural.	CUMPLE
17	Formato No 3A. Constitución de Consorcio.	N/A
18	Formato No 3B Constitución de Unión Temporal.	N/A
19	Formato No 5A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.	CUMPLE
20	Formato No 5B Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.	CUMPLE
21	Formato No 6 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.	CUMPLE

22	Formato No 7 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	CUMPLE
23	El proponente deberá diligenciar y adjuntar Anexo No 2 Compromiso Anticorrupción	CUMPLE
24	Anexar Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por Contraloría General de la Republica.	CUMPLE
25	Anexar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
26	Anexar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
27	Anexar el Certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE

OFERENTE: PROTEGER SAS
NIT: 900.409.248 - 1
REPRESENTANTE LEGAL: CARMEN MARIA COVA NUÑEZ
C.C: 1.129.571.483

ITEM	REQUISITOS DE ORDEN JURIDICOS	RESULTADO
1	Carta de Presentación de la oferta firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. El modelo de la carta de presentación se encuentra contenida en el Formato No 1 del Anexo Formato anexo en publicación SECOP II.	CUMPLE
2	Diligenciar el Formato No. 2 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos Información del Proponente	CUMPLE
3	Diligenciar el Formato 2B Información del Proponente.	CUMPLE
4	Certificado de existencia y representación legal vigente, con una antelación no mayor a 30 días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria. El objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de este proceso.	CUMPLE
5	Autorización para contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización para contratar por parte de los órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente	N/A

	anexar los documentos que acrediten dicha autorización.	
6	En caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento de comercio o registro como comerciante.	N/A
7	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.	CUMPLE
8	Certificación bancaria, con una vigencia no mayor a 30 días.	CUMPLE
9	Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.	CUMPLE
10	Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.	CUMPLE
11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad.	CUMPLE
12	El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo No. 1, compromiso de integridad.	CUMPLE
13	MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y	CUMPLE

	ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección - Acorde al Ítem 17 de los requisitos jurídicos del anexo de la invitación pública.	
14	Certificado paz y salvo contratación de aprendices: El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).	CUMPLE
15	Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.	CUMPLE
16	Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona natural.	CUMPLE
17	Formato No 3A. Constitución de Consorcio.	N/A
18	Formato No 3B Constitución de Unión Temporal.	N/A
19	Formato No 5A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.	CUMPLE
20	Formato No 5B Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.	CUMPLE
21	Formato No 6 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.	CUMPLE
22	Formato No 7 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	CUMPLE
23	El proponente deberá diligenciar y adjuntar Anexo No 2 Compromiso Anticorrupción	CUMPLE
24	Anexar Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por Contraloría General de la Republica.	CUMPLE
25	Anexar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE

26	Anexar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
27	Anexar el Certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: CUMPLE

FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR

Nombre: María Teresa Argote Jutinico 
CC. 1.129.512.933
Cargo: Apoyo Jurídico Adquisición de Bienes y Servicios.

EVALUACIÓN ECONOMICA - MC-ATL-CIA-006-2024

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

OBJETO:CONTRATAR LA COMPRA DE CINTA ANTIDESLIZANTES; SOPORTE DE EXTINTORES Y SENSORES DE HUMO; LÁMPARAS DE EMERGENCIA; COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION, DE LA REGIONAL ATLANTICO DURANTE LA VIGENCIA 2024

ITEM	CODIGO UNSPCS	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1- $ 26.374.565 HISESA SAS		2 -$36.842.400 PROTEGER SAS		3- $58.211.230 IGS SAS		4 -$58.814.774 INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS		5 -$61.014.870 M&G SERVICIOS INTEGRALES SAS	
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	46191601	EXTINTORES CO2 DE 5 LBS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTO TALES COMO MANÓMETRO, PALANCA DE DISPARO, VÁLVULA DE SALIDA, MANGUERA, BOQUILLA, ANILLA DE SEGURIDAD, CILINDRO O TANQUE, TUBO DE SIFÓN	UND	20	$ 30.000	$ 600.000	$50.000	$ 1.000.000	$ 43.300	$ 866.000	$ 43.988	$ 879.760	$ 40.000	$ 800.000
2	46191601	EXTINTORES CO2 DE 10 LBS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTO TALES COMO MANÓMETRO, PALANCA DE DISPARO, VÁLVULA DE SALIDA, MANGUERA, BOQUILLA, ANILLA DE SEGURIDAD, CILINDRO O TANQUE, TUBO DE SIFÓN	UND	40	$ 35.000	$ 1.400.000	$90.000	$ 3.600.000	$ 94.000	$ 3.760.000	$ 95.306	$ 3.812.240	$ 100.000	$ 4.000.000
3	46191601	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTO TALES COMO MANÓMETRO, PALANCA DE DISPARO, VÁLVULA DE SALIDA, MANGUERA, BOQUILLA, ANILLA DE SEGURIDAD, CILINDRO O TANQUE, TUBO DE SIFÓN	UND	50	$ 7.000	$ 350.000	$25.000	$ 1.250.000	$ 62.500	$ 3.125.000	$ 63.429	$ 3.171.450	$ 60.000	$ 3.000.000
4	46191601	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTO TALES COMO MANÓMETRO, PALANCA DE DISPARO, VÁLVULA DE SALIDA, MANGUERA, BOQUILLA, ANILLA DE SEGURIDAD, CILINDRO O TANQUE, TUBO DE SIFÓN	UND	20	$ 7.800	$ 156.000	$38.000	$ 760.000	$ 174.000	$ 3.480.000	$ 176.466	$ 3.529.320	$ 185.000	$ 3.700.000
5	46191601	EXTINDR AGUA PRESION 2.5 GL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTO TALES COMO MANÓMETRO, PALANCA DE DISPARO, VÁLVULA DE SALIDA, MANGUERA, BOQUILLA, ANILLA DE SEGURIDAD, CILINDRO O TANQUE, TUBO DE SIFÓN	UND	1	$ 7.500	$ 7.500	$80.000	$ 80.000	$ 293.000	$ 233.000	$ 236.666	$ 236.666	$ 245.000	$ 245.000
6	46191601	EXTINTOR TIPO K 2.5 GL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTO TALES COMO MANÓMETRO, PALANCA DE DISPARO, VÁLVULA DE SALIDA, MANGUERA, BOQUILLA, ANILLA DE SEGURIDAD, CILINDRO O TANQUE, TUBO DE SIFÓN	UND	1	$ 60.000	$ 60.000	$250.000	$ 250.000	$ 934.000	$ 934.000	$ 927.119	$ 927.119	$ 950.000	$ 950.000
7	46191601	EXTINTOR SATELITAL 150 LB	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTO TALES COMO MANÓMETRO, PALANCA DE DISPARO, VÁLVULA DE SALIDA, MANGUERA, BOQUILLA, ANILLA DE SEGURIDAD, CILINDRO O TANQUE, TUBO DE SIFÓN	UND	8	$ 70.000	$ 560.000	$250.000	$ 2.000.000	$ 313.000	$ 2.504.000	$ 318.492	$ 2.547.936	$ 360.000	$ 2.880.000
8	46191601	EXTINTORES CO2 DE 10 LBS	EXTINTORES CO2 DE 10 LBS	UND	20	$ 300.000	$ 6.000.000	$300.000	$ 6.000.000	$ 530.000	$ 10.600.000	$ 532.524	$ 10.650.480	$ 560.000	$ 11.200.000
9	46191601	EXTINTORES CO2 DE 5 LBS	EXTINTORES CO2 DE 5 LBS	UND	18	$ 190.000	$ 3.420.000	$195.000	$ 3.510.000	$ 360.000	$ 6.120.000	$ 339.417	$ 6.109.506	$ 360.000	$ 6.480.000
10	46191601	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	UND	15	$ 45.000	$ 675.000	$65.000	$ 975.000	$ 122.000	$ 1.830.000	$ 124.622	$ 1.869.330	$ 95.000	$ 1.425.000
11	46191601	EXTINTOR TIPO K 2.5 GL	EXTINTOR TIPO K 2.5 GL	UND	1	$ 160.000	$ 160.000	$310.000	$ 310.000	$ 680.000	$ 680.000	$ 672.917	$ 672.917	$ 675.000	$ 675.000
12	3911106	LUMINARIA LED	LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, PARA MONTAJE EN TECHO O EN PARED, CON BATERÍA INTEGRADA PARA BRINDAR MÁS DE 180 MINUTOS DE AUTONOMÍA, INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA Y CONJUNTO ÓPTICO OPTIMIZADO PARA MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA LUZ.TEMPERATURA DE COLOR 6500K (DL)- FLUJO LUMINOSO 2X70 LM-ÁNGULO DE APERTURA 120°- REPRODUCCIÓN DE COLOR (IRC) >70 - POTENCIA SPOT LED 2X1.6W- GRADO DE PROTECCIÓN IP20- DIMENSIONES (WXLXH) 120 X 352 X 130 MM- TIPO DE MONTAJE SOBREPONER- POTENCIA DE ENTRADA MAX 1.5W- TENSIÓN DE OPERACIÓN 120-277V- FRECUENCIA 50/60 HZ- CORRIENTE DE ENTRADA MAX 0.025A- FACTOR DE POTENCIA 0.5- BATERÍA NI-CD 3.6V 1000MAH- TIEMPO DE CARGA 24 HRS- TIEMPO DE AUTONOMÍA 180 MIN- CICLOS CARGA/DESCARGA >400 CICLOS- THD <90%.	UND	30	$ 90.000	$ 2.700.000	$82.000	$ 2.460.000	$ 88.000	$ 2.640.000	$ 87.887	$ 2.636.610	$ 85.000	$ 2.550.000
13	26121641	KIT DE INSTALACIÓN	KIT DE INSTALACIÓN: 7 METROS DE CABLE THHN, CALIBRE 14 AWG, COLOR ROJO,7 METROS DE CABLE THHN, CALIBRE 14 AWG, COLOR BLANCO,7 METROS DE CABLE THHN, CALIBRE 14 AWG, COLOR VERDE,1 BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE 15 A, UN(1) TUBO EMT 1/2" X 3 M. CERTIFICADO, UN (1)TOMACORRIENTE DOBLE, COLOR BLANCO, UNA (1)CAJA RAWELT 2X4" CON SAUDA ROSCADA DE 1/2" , UN (1) CONECTOR EMT 1/2" CERTIFICADO, UNA(1)UNIÓN EMT 1/2" CERTIFICADO, UNA (1)CURVA EMT 1/2", 90º, CERTIFICADA, 5 GRAPA DE 1/2",METALICA GALVANIZADA, DOBLE ALA, 10 CHAZO PLÁSTICO COLOR NEGRO, DE 1/4"X 1",10 TORNILLO DRYWALL Nº 8 X 1 1/2", 3 AMARRES PLÁSTICO 8" COLOR NEGRO	UND	30	$ 60.000	$ 1.800.000	$120.000	$ 3.600.000	$ 135.000	$ 4.050.000	$ 133.929	$ 4.017.870	$ 140.000	$ 4.200.000
14	31162500	SOPORTE PARA EXTINTOR	SOPORTE PARA EXTINTOR PISO 10 LBS	UND	19	$ 25.000	$ 475.000	$20.000	$ 380.000	$ 40.000	$ 760.000	$ 41.429	$ 787.151	$ 42.000	$ 798.000
15		SOPORTE PARA EXTINTOR	SOPORTE PARA EXTINTOR PISO 20 LBS	UND	20	$ 26.000	$ 520.000	$23.000	$ 460.000	$ 53.000	$ 1.060.000	$ 53.781	$ 1.075.665	$ 62.000	$ 1.240.000
16	46191501	SENSORES DE DETECCIÓN DE HUMO ALARMA INCENDIO	SENSORES DE DETECCIÓN DE HUMO ALARMA INCENDIO	UND	55	$ 40.000	$ 2.200.000	$35.000	$ 1.925.000	$ 53.000	$ 2.915.000	$ 53.771	$ 2.957.405	$ 62.000	$ 3.410.000
17	42311700	CINTA ANTIDESLIZANTE 3M O SIMILAR X 5MTS	CINTA ANTIDESLIZANTE 3M O SIMILAR X 5MTS	UND	60	$ 18.000	$ 1.080.000	$40.000	$ 2.400.000	$ 56.000	$ 3.360.000	$ 59.046	$ 3.542.760	$ 62.000	$ 3.720.000
						SUBTOTAL	$ 22.163.500	SUBTOTAL	$ 30.960.000	SUBTOTAL	$ 48.917.000	SUBTOTAL	$ 49.424.180	SUBTOTAL	$ 51.273.000
						IVA	$ 4.211.065	IVA	$ 5.882.400	IVA	$ 9.294.230	IVA	$ 9.390.594	IVA	$ 9.741.870
						TOTAL	$ 26.374.565	TOTAL	$ 36.842.400	TOTAL	$ 58.211.230	TOTAL	$ 58.814.774	TOTAL	$ 61.014.870
						PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS							

Eduardo Gomez
Evaluador Económico

CONVOCATORIA PÚBLICA No. MC-ATL-CIA-006-2024
MINIMA CUANTIA

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES QUE PARTICIPARON EN EL PRESENTE PROCESO.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE CINTA ANTIDESLIZANTES; SOPORTE DE EXTINTORES Y SENSORES DE HUMO; LAMPARAS DE EMERGENCIA; COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION, DE LA REGIONAL ATLANTICO DURANTE LA VIGENCIA 2024.

Fecha límite Entrega de las Ofertas: 03/05/2024 Hora: 03:40 pm

1. Según acta de cierre de proceso se presentaron los siguientes Oferentes:

OFERTAS (5)

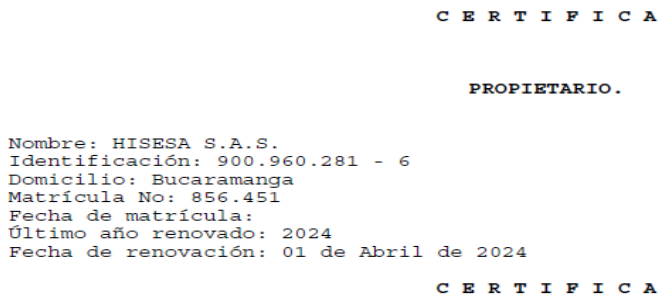
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
HISESA SAS - SENA ATLANTICO 2024	HISESA SAS	3/05/2024 3:29 PM	26.374.565 COP
IGS SAS - MC-ATL-CIA-006-2024	IGS S.A.S	3/05/2024 1:40 PM	58.211.230 COP
MC-ATL-CIA-006-2024 INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS.	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	3/05/2024 12:01 PM	58.814.774 COP
OFERTA ECONOMICA ALARMA Y EXTINTORES INDUSTRIAL Y AVIACION	PROTEGER SAS	3/05/2024 11:35 AM	36.842.400 COP
M&G SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	M&G SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	3/05/2024 10:38 AM	61.014.870 COP

2. Teniendo en cuenta el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el comité evaluador procede a realizar la verificación de especificaciones técnicas y económicas con el fin de determinar si la oferta de menor precio satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Primer proponente precio más bajo

No.	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica - Económica
1	HISESA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Observaciones			

El proponente incurre en causal de rechazo ya que el proceso fue limitado a mipymes domiciliadas en el municipio de barranquilla y el domicilio principal de este es en la ciudad de Bucaramanga como se muestra en la siguiente imagen:



C E R T I F I C A

PROPIETARIO.

Nombre: HISESA S.A.S.
Identificación: 900.960.281 - 6
Domicilio: Bucaramanga
Matrícula No: 856.451
Fecha de matrícula:
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024

C E R T I F I C A

Teniendo en cuenta concepto de Colombia compra eficiente No. C – 539 de 2022 “Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por 3 DE-F-025 V.04 el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal.
Lo anterior, según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio principal en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».” incurriendo en las causales de rechazo expuestas en el ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA Ítem 1 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO”, numeral 2 “Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos económicos y técnicos mínimos establecidos en los estudios previos e invitación publica, sus anexos, formatos y adendas” NUMERAL 1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes. NUMERAL 2. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos económicos y técnicos mínimos establecidos en los estudios previos e invitación publica, sus anexos, formatos y adendas.

ITEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO AMBIENTAL Y DE SST	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	CUMPLE	
2	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	CUMPLE	

3	Evaluacion de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	La evaluación no está al 100 y no envió plan de acción.	
4	Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.	CUMPLE	
5	Aportar carta de compromiso para dar cumplimiento a los requisitos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLE	
6	"Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Distorsión Armónica <20 % Temperatura de color entre 3000 y 6000 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 100 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Grado IK mínimo IK08 para iluminación industrial. Grado IK mínimo IK08 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público."	NO SE APORTÓ EL REQUISITO	

7	Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.9 V o superior La temperatura de color debe estar entre 4.000 y 4.500 kelvin La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w	NO SE APORTÓ EL REQUISITO	
8	Presentar ficha técnica del fabricante de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.	NO SE APORTÓ EL REQUISITO	
RESULTADO		NO CUMPLE	

Segundo proponente precio más bajo

No.	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica - Económica
1	PROTEGER SAS	CUMPLE	CUMPLE
Observaciones			

ITEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO AMBIENTAL Y DE SST	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	CUMPLE	
2	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	CUMPLE	

3	Evaluacion de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	CUMPLE	
4	Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.	CUMPLE	
5	Aportar carta de compromiso para dar cumplimiento a los requisitos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLE	
6	"Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Distorsión Armónica <20 % Temperatura de color entre 3000 y 6000 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 100 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Grado IK mínimo IK08 para iluminación industrial. Grado IK mínimo IK08 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público."	CUMPLE	

7	Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.9 V o superior La temperatura de color debe estar entre 4.000 y 4.500 kelvin La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w	CUMPLE	
8	Presentar ficha técnica del fabricante de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.	CUMPLE	
RESULTADO		CUMPLE	

De acuerdo con el procedimiento señalado en la invitación publica para presentar ofertas y según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el menor Precio Admitido***.***

La adjudicación se hará a la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad, y resulte habilitada.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con el resultado de la evaluación de las ofertas, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente PROTEGER SAS teniendo en cuenta que fue esta la oferta con menor valor que cumple con los requisitos exigidos (técnicos, económicos y jurídicos).

Barranquilla, 07 de mayo de 2024.

EDUARDO GÓMEZ
Evaluador Técnico y Económico

MARIA TERESA ARGOTE JUTINICO
Evaluador Jurídico

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.6314664 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EL CONTRATISTA PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S

OBJETO: COMPRA DE CINTA ANTIDESLIZANTES, SOPORTE DE EXTINTORES Y SENSORES DE HUMO / COMPRA, RECARGA Y MTTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN, DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DURANTE LA VIGENCIA 2024.

RAZON SOCIAL: PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S.	**NIT**: 900.409.248 - 1
REPRESENTANTE LEGAL: CARMEN MARIA COVA NUÑEZ **CC**: 1.129.571.483	**TEL**: 3012069424
DIRECCIÓN: CRA 59 74 35 BARRANQUILLA	
CUENTA BANCÁRIA: CUENTA CORRIENTE- BANCOLOMBIA No. 77316787742	
CORREO ELECTRONICO: proteccionesindustrialessas@gmail.com	

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos parciales	Debido a la naturaleza del contrato, el pago de facturación dependerá de la entrega del objeto contractual y el recibido a satisfacción por parte de la entidad.	* Recibido a satisfacción de supervisor y cumplimiento de requisitos financieros y ambientales.

		* Informe mensual de supervisión. * Reporte de avance durante el período defacturación. * Planilla de pago de seguridad social vigente. * Certificado de aportesparafiscales del revisorfiscal. * Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a 30días. Resolución de facturación DIAN.

Otra forma dePago:	SENA cancelará al Contratista el valor del contrato mediante único pago, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5124 del 20 de febrero de 2024. Teniendo en cuenta las regulaciones del comercio electrónico y circulares interna de la entidad, los documentos soportes de la ejecución contractual será cargados en el módulo de ejecución del contrato indicando allí número de factura y fecha de emisión, fecha de radicación y mes de cobro; es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la factura.

	La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

	acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el

	Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno.

PLAN DE PAGO:

MAYO	$18.421.200
JUNIO	$18.421.200

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones establecidas por el SENA para la prestación del servicio, según requerimientos del supervisor del contrato hasta el plazo del vencimiento del contrato o hasta agotarse los bienes y servicios contratados.
4. Proveer los elementos o materiales solicitados en el proceso y definidos en el contrato.
5. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
6. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
7. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
9. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
14. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entranamientos.
16. Proveer los bienes, productos, elementos y/o materiales según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
17. Todos los elementos o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
18. Reemplazar los elementos o materiales que resulten defectuosos, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA.

19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
20. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
21. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
22. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
23. Entregar los elementos o materiales en el sitio designado por la entidad.
24. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el laboratorio por los bienes defectuosos.
25. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
26. Entregar los bienes o materiales contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y aplicación.
27. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
28. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
30. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
31. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
32. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
33. Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten.
34. Garantizar la calidad del servicio de conformidad con lo acordado en el contrato.
35. Dar cumplimiento a las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año. Asimismo, la Ley 9 de 1979 en el Artículo 116 establece que “Los equipos y

dispositivos para la extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia".

36. Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
37. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
38. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
39. Realizar las recargas en el lapso de tiempo establecido por el supervisor de contrato, previo acuerdo entre las partes en cuanto a hora y día, en consideración a que el Centro aun cuenta extintores que su recarga vence en septiembre de 2022 se requiere que parte de las recargas a contratar se efectúen el mes de septiembre de 202 según solicitudes por parte del supervisor del contrato.
40. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

14.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El proponente debe presentar en la propuesta fichas técnicas del fabricante de la marca para los ítems que aplique, descritos en el cuadro de especificaciones técnicas. en cumplimiento de lo requerido por la Entidad para observar de forma sencilla, clara y concisa aspectos específicos, técnicos, de capacidad, uso, almacenamiento, manejo y empaque, para ello quedará habilitado.

2. Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Certificación expedida por la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliada; donde conste la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019, expedido por la ARL con un rango mayor o igual 100% y calificación Aceptable.

1.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Informar pertinentemente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de los estudios previos
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Realizar la liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo
11. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Atendiendo lo establecido en el literal G del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, que establece “Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”.

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** N/A
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:**
N/A	**Pago anticipado:**
X	**Cumplimiento**: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y mínimo cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
N/A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el fin de proteger a la entidad en la calidad del producto deseado y teniendo en cuenta el grado de complejidad del mismo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y mínimo doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
N/A	**Protección de los bienes:**
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:**

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del **SENA** multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). PARAGRAFO: Será el señalado en el manual de contratación del SENA, vigente en el momento de su aplicación.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al **SENA**. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condicionespactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidatopropuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el director general del SENA, el subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento del mismo

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de unfuncionario funcionario experto en el área que respecta el presente proceso de contrataciónco mo supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 20 de noviembre de 2020.

Proyectó: Maria Vanessa Pedroza
Apoyo Administrativo, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Apoyo Adquisición de Bienes y Servicios.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6314664 DE 2024	
FECHA: 10 DE MAYO DE 2024	**VALOR:** $ 36.842.400 TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L.
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTIA	
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MC-ATL-CIA-006-2024	
ENLACE DE PUBLICACION EN SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6048640&isFromPublicArea=True&isModal=False	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S.	
NIT DEL CONTRATISTA: 900.409.248 - 1	
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS	
CÉDULA DEL ORDENADOR DEL GASTO: 72.001.906 de Barranquilla	
ÁREA ORDENADORA DEL GASTO: SUBDIRECCIÓN CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION – REGIONAL ATLANTICO.	
OBJETO: COMPRA DE CINTA ANTIDESLIZANTES, SOPORTE DE EXTINTORES Y SENSORES DE HUMO / COMPRA, RECARGA Y MTTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN, DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DURANTE LA VIGENCIA 2024.	
CÓDIGO UNSPSC: 46191601, 26121641, 31162500.	
No. DE CDP: 5124	**FECHA DE CDP:** 2024-02-20

RUBRO PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
920824 CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	10	$36.842.400

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de ciento ochenta (180) días calendario sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Nota: El presente formato deberá ser incluido en el expediente del proceso, y deberá ser usado para la expedición del certificado Black Box y el registro presupuestal.

Proyectó: María Vanessa Pedroza
Apoyo Profesional, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Apoyo Adquisición de Bienes y Servicios.

CPE No. 08-9-2024-013346 - DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MTTO DE VEHICULOS OFICIALES

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 07/05/2024 14:27

Para:Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>
CC:Hernando Luis Estarita Tapias <hestarita@sena.edu.co>;Jorge Luis Pedroza Caballero <Jlpedrozac@sena.edu.co>;Jairo Cesar Garizabalo Perez <jcgarizabalo@sena.edu.co>;Federico Andrés Rodriguez Vargas <farodriguezv@sena.edu.co>;Maria Vanessa Pedroza Lopez <mvpedroza@sena.edu.co>;Jahan Adis Luz Garizabal Sanchez <jgarizabals@sena.edu.co>;Liney Socorro Molinares Garcia <lsmolinares@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (699 KB)

C.E.(FRM) - 08-9-2024-013346-(8)-892083 + CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS DE.tif; C.I.(FRM)-9-2024-013346-(8)-892083- + CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS--DESIGNA.html;

Apreciado(a) * CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
08-9-2024-013346	2024-02-177676	7/05/2024 2:25:19 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MTTO DE VEHICULOS OFICIALES

Señores:

Evaluador Técnico : Eduardo Gomez
Correo: edgomezp@sena.edu.co

Evaluador Económico: Juan Carlos Herrera
Correo: jcherrerar@sena.edu.co

Evaluador Jurídico: María Teresa Argote Jutinico.
Correo: margotej@sena.edu.co

Asunto: Designación de comité evaluador del proceso de MC-ATL-CIA-022-2024.

Cordial saludo:

Les informo que han sido designados para evaluar el proceso de MINÍMA CUANTÍA No. MC-ATL-CIA-022-2024, Cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO TAMBIEN ADQUISICIÓN DE TECNOMECANICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y AULAS MOVILES DISPUESTOS AL SERVICIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.

Para iniciar el proceso de evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos, acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente para evaluaciones de procesos contractuales debe ingresar a la plataforma en el SECOP II. EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONSTITUIRÁ FALTA GRAVÍSIMA PARA EL SERVIDOR PÚBLICO Y DARÁN LUGAR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA LEY DISCIPLINARIA.

Evaluador Técnico y económico: Eduardo Gómez
Evaluador Económico: Juan Carlos Herrera
Evaluador Jurídico: María Teresa Argote Jutinico.

Agradecemos la gestión oportuna al respecto.

Cordialmente,

Hernando Estarita Tapias
Subdirector de Centro

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

Barranquilla,08 de mayo de 2024

Señor:
Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación.

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación de Mínima Cuantía. No. MC-ATL-CIA-022-2024.

Con toda atención nos dirigimos al Sr. Hernando Luis Estarita Tapias**,** en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO TAMBIEN ADQUISICIÓN DE TECNOMECANICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y AULAS MOVILES DISPUESTOS AL SERVICIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.

FECHA DE CIERRE: 03 de mayo de 2024

OFERENTE: SOLO LADA S.A.S.
NIT: 800.226.286-2
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO ENRIQUE CORTES DE LA HOZ
C.C: 8718088

ITEM	REQUISITOS DE ORDEN JURIDICOS	RESULTADO
1	Carta de Presentación de la oferta firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. El modelo de la carta de presentación se encuentra contenida en el Formato No 1 del Anexo Formato anexo en publicación SECOP II.	CUMPLE
2	Diligenciar el Formato No. 2 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos Información del Proponente	CUMPLE
3	Diligenciar el Formato 2B Información del Proponente.	CUMPLE
4	Certificado de existencia y representación legal vigente, con una antelación no mayor a 30 días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria. El objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de este proceso.	CUMPLE

5	Autorización para contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización para contratar por parte de los órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.	N/A
6	En caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento de comercio o registro como comerciante.	N/A
7	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.	CUMPLE
8	Certificación bancaria, con una vigencia no mayor a 30 días.	CUMPLE
9	Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.	CUMPLE
10	Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.	CUMPLE
11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad.	CUMPLE
12	El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo No. 1, compromiso de integridad.	CUMPLE
13	MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de	CUMPLE

	incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección - Acorde al Ítem 17 de los requisitos jurídicos del anexo de la invitación pública.	
14	Certificado paz y salvo contratación de aprendices: El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).	CUMPLE
15	Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.	CUMPLE
16	Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona natural.	CUMPLE
17	Formato No 3A. Constitución de Consorcio.	N/A
18	Formato No 3B Constitución de Unión Temporal.	N/A
19	Formato No 5A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.	CUMPLE
20	Formato No 5B Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.	CUMPLE
21	Formato No 6 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.	CUMPLE
22	Formato No 7 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	CUMPLE
23	El proponente deberá diligenciar y adjuntar Anexo No 2 Compromiso Anticorrupción	CUMPLE
24	Anexar Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por Contraloría General de la Republica.	CUMPLE
25	Anexar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE

26	Anexar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
27	Anexar el Certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: CUMPLE

FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR

Nombre: María Teresa Argote Jutinico 
CC. 1.129.512.933
Cargo: Apoyo Jurídico Adquisición de Bienes y Servicios.

EVALUACIÓN ECONÓMICA - IMC-ATL-CGA-003-2024

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PROPONENTE SOLO LAGA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIR CONDI TAMBIEN ADQUISICION DE TECNOMECANICA DE LAS VARIOLAS DE OFICIALES Y AULAS MOVILES DESPLAZADOS AL SERVICIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION PARA LA VIGENCIA 2024.

ITEM	CODIGO UNSPSC	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA CINCUENTA POR CIENTO
			SISTEMA ELECTRICO CLASE A - 1B				
1			ALINEAMIENTO Y CORRECCION DE ANGULO KAMM GHIA	UND	1	$600.000,00	$300.000,00
2			MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR DE ARRANQUE (INCLUYE LIMPIEZA DEL MOTOR, LUBRICACIÓN DE COMPONENTES INTERNOS, COMPROBACIÓN DE VOLTAJE Y CORRIENTE, REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, COMPROBACIÓN DE VOLTAJE EN ESCOBILLAS, CARGA/LIJA, CONMUTADOR, BOBINAS INDUCTORAS, AJUSTE DE TORNILLERÍA DE SUJECIÓN)	UND	1	$525.400,00	$525.400,00
3			CAMBIO PISTA Y CAMBIO DE PLATILLAS	UND	1	$74.300,00	$148.600,00
			SISTEMA DE DIRECCIÓN, MAZA B-22				
4			ALINEAMIENTO Y CORRECCION DE ANGULO	UND	1	$279.700,00	$279.700,00
5			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOMBA HIDRAULICA (INCLUYE CHEQUEO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA, AJUSTE DE PUNTOS DE MONTAJE, CAMBIO DE FILTROS, CAMBIO DE ACEITE, COMPROBACIÓN DE TEMPERATURA EN RODAMIENTOS, ANÁLISIS DE VIBRACIONES EN CASA PUNTO DE APOYO, COMPROBACIÓN DE TRAPEATURAS EN RODAMIENTOS, ANÁLISIS DE CURVA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS RODAMIENTOS, R.S.M. EL RAPIDUCER, LOS ANILLOS DE SINSAJUSTE, CARCASA Y EL SEGPAC)	UND	1	$624.900,00	$624.900,00
			SISTEMA DE MOTOR, MAZA B-22				
6			ALINEAMIENTO Y CORRECCION DE ANGULO KAMM GHIA	UND	1	$279.700,00	$279.700,00
7			ALINEAMIENTO Y CORRECCION DE ANGULO	UND	1	$279.700,00	$279.700,00
8			CAMBIO DE PUNTAS DE EJE	UND	1	$170.000,00	$170.000,00
9			MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORRE DE SUSPENSION	UND	1	$1.750.000,00	$1.750.000,00
10			CAMBIO Y ALINEACION DE TIMONERIA	UND	1	$350.000,00	$350.000,00
11			CAMBIO BOMBA DE HIDRAULICA	UND	1	$212.700,00	$212.700,00
12			CAMBIO BOMBA DE HIDRAULICA	UND	1	$212.700,00	$212.700,00
13			MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA DE DIRECCION	UND	1	$1.111.400,00	$1.111.400,00
			SUSPENSION B-22				
14			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS RETLAS (INCLUYE ENGRASE) (INCLUYE RD CAMBIO ACEITE)	UND	1	$288.150,00	$288.150,00
15			MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BRAZOS MENOS	UND	1	$321.300,00	$321.300,00
16			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE RD LUBRICACIÓN, ALINEACIÓN Y MONTAR/DESMONTAR RUEDA DEL ESTADO DE LOS RODAMIENTOS)	UND	1	$288.350,00	$288.350,00
17			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENOS (RECTIFICADO, O CAMBIO DE DISCO Y TAMBORES, CAMBIO DE BARAJAS Y PASTILLAS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE PERNOS TRASEROS Y EQUIVOTROS, CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS, CAMBIO DE CILINDROS DE RUEDAS, LUBRICACIÓN DE PUNTOS DE APOYO PARTES METÁLICAS MÓVILES)	UND	1	$1.073.100,00	$1.073.100,00
18			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN DE CUATRO CAMBIO DE DISCO, REVISIÓN DE VOLANTE, LIMPIEZA DE CHUZETA, REVISIÓN DE LOS RODAMIENTOS)	UND	1	$1.087.700,00	$1.087.700,00
19			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS BALLESTOS (INCLUYE ENGRASE) (INCLUYE RD CAMBIO ACEITE)	UND	1	$309.400,00	$309.400,00
			CARROCERIA ADV 10				
20			ALINEAMIENTO Y CORRECCION DE ANGULO KAMM GHIA	UND	1	$600.000,00	$600.000,00
21			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SUSPENSION(CAMBIO BUJONES, BUJONES DE VELOCIDADES DEL AIRE, BUJONES DE ACEITE)	UND	1	$1.272.700,00	$1.272.700,00
22			ALINEACION Y BALANCEO DE GENERAL	UND	1	$1.800.100,00	$1.800.100,00
23			CAMBIO PISTA Y CAMBIO DE PLATILLAS	UND	1	$212.700,00	$212.700,00
24			SUMINISTRO DE EQUIPO DE CARRETERA (BOTIQUIN, EXTINTOR, LINTERNA, DOS LLAVES 1/2 Y 9/16, UNA PIANA, CABLEVIS DE ALTA, CONOS, SEÑALIZACION EXTRA Y PINZATA, CHALECO REFLECTIVO, GUANTES, LLAVE UNIVERSAL)	UND	1	$728.920,00	$728.920,00
25			CAMBIO DE RETROVISORES SEGÚN MARCA DEL VEHICULO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	2	$206.590,00	$413.180,00
26			ALINEACION Y CAMBIO DE LATERALES TRASERA	UND	1	$1.847.100,00	$1.847.100,00
			SISTEMA ELECTRICO CLASE A - 1B				
27			ALINEAMIENTO Y CORRECCION DE ANGULO KAMM GHIA	UND	1	$600.000,00	$600.000,00
28			MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR DE ARRANQUE (INCLUYE LIMPIEZA DEL MOTOR, LUBRICACIÓN DE COMPONENTES INTERNOS, COMPROBACIÓN DE VOLTAJE Y CORRIENTE, REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, COMPROBACIÓN DE VOLTAJE EN ESCOBILLAS, CARGA/LIJA, CONMUTADOR, BOBINAS INDUCTORAS, AJUSTE DE TORNILLERÍA DE SUJECIÓN)	UND	1	$1.127.850,00	$1.127.850,00
29			ALINEAMIENTO Y CORRECCION DE ANGULO	UND	1	$67.300,00	$134.600,00
			SISTEMA DE DIRECCIÓN, MAZA B-22				
30			ALINEACION Y CAMBIO DE CAMBRA	UND	1	$282.400,00	$564.810,00
31			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOMBA HIDRAULICA (INCLUYE CHEQUEO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA, AJUSTE DE PUNTOS DE MONTAJE, CAMBIO DE FILTROS, CAMBIO DE ACEITE, COMPROBACIÓN DE TEMPERATURA EN RODAMIENTOS, ANÁLISIS DE VIBRACIONES EN CASA PUNTO DE APOYO, COMPROBACIÓN DE TRAPEATURAS EN RODAMIENTOS, ANÁLISIS DE CURVA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS RODAMIENTOS, R.S.M. EL RAPIDUCER, LOS ANILLOS DE SINSAJUSTE, CARCASA Y EL SEGPAC)	UND	1	$1.000.100,00	$1.000.100,00
			SISTEMA DE MOTOR MAZA B-22 MOTOR 1 TRACTOR				
32			ALINEACION Y CAMBIO DE CAMBRA	UND	1	$282.400,00	$564.810,00
33			ALINEACION Y CAMBIO DE PUNTAS DE EJE	UND	1	$85.700,00	$171.400,00
34			MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORRE DE SUSPENSION	UND	1	$875.000,00	$875.000,00
35			CAMBIO Y ALINEACION DE TIMONERIA	UND	1	$350.000,00	$350.000,00
36			CAMBIO BOMBA DE HIDRAULICA	UND	1	$106.350,00	$212.700,00
37			CAMBIO BOMBA DE HIDRAULICA	UND	1	$106.350,00	$212.700,00
38			CAMBIO DE BUJONES ENGRASADO	UND	4	$160.210,00	$640.840,00
			SUSPENSION DELANTERA B-22 TRACTOR				
39			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS RETLAS (INCLUYE RD CAMBIO ACEITE)	UND	1	$144.050,00	$144.050,00
40			MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BRAZOS MENOS	UND	1	$171.700,00	$171.700,00
41			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE RD LUBRICACIÓN, ALINEACIÓN Y MONTAR/DESMONTAR RUEDA DEL ESTADO DE LOS RODAMIENTOS)	UND	1	$193.450,00	$193.450,00
42			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENOS (RECTIFICADO, O CAMBIO DE DISCO Y TAMBORES, CAMBIO DE BARAJAS Y PASTILLAS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE PERNOS TRASEROS Y EQUIVOTROS, CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS, CAMBIO DE CILINDROS DE RUEDAS, LUBRICACIÓN DE PUNTOS DE APOYO PARTES METÁLICAS MÓVILES)	UND	1	$1.750.925,00	$1.750.925,00
43			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN DE CUATRO CAMBIO DE DISCO, REVISIÓN DE VOLANTE, LIMPIEZA DE CHUZETA, REVISIÓN DE LOS RODAMIENTOS)	UND	1	$1.965.450,00	$1.965.450,00
44			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS BALLESTOS (INCLUYE ENGRASE) (INCLUYE RD CAMBIO ACEITE)	UND	1	$619.850,00	$619.850,00
			CARROCERIA CHEVROLET TRACTOR				
45			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SUSPENSION(CAMBIO BRAZOS/CHEQUEO CUARTOS BUJONES, BUJONES DE VELOCIDADES DEL AIRE, BUJONES DE ACEITE)	UND	1	$514.450,00	$514.450,00
46			CAMBIO Y LUBRICACION DE ARTICULACION DE PUNTOS Y ENTORNO	UND	1	$91.250,00	$91.250,00
47			ALINEACION Y BALANCEO DE GENERAL	UND	1	$1.800.100,00	$1.800.100,00
48			CAMBIO PISTA	UND	1	$349.400,00	$349.400,00
49			SUMINISTRO DE EQUIPO DE CARRETERA (BOTIQUIN, EXTINTOR, LINTERNA, DOS LLAVES 1/2 Y 9/16, UNA PIANA, CABLEVIS DE ALTA, CONOS, SEÑALIZACION EXTRA Y PINZATA, CHALECO REFLECTIVO, GUANTES, LLAVE UNIVERSAL)	UND	1	$936.550,00	$936.550,00
50			CAMBIO DE RETROVISORES SEGÚN MARCA DEL VEHICULO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	2	$636.500,00	$827.050,00
51			ALINEACION Y CAMBIO DE LATERALES TRASERA	UND	1	$924.100,00	$924.100,00
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CHASIS, ADV 10B 2016				
52			ALINEACION DE ACKERMAN KAMM GHIA	UND	1	$600.000,00	$600.000,00
53			CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	UND	1	$84.100,00	$84.100,00
54			CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	UND	1	$84.100,00	$84.100,00
55			CAMBIO DE RODAMIENTO	UND	1	$147.300,00	$147.300,00
56			MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SINCRONIZACION(CRUCETAS) (INCLUYE RD SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICACIÓN Y EJECU EL CASO CORRECCIÓN DE AVERIA, CAMBIO Y AJUSTE Y CAMBIO DE FILTROS)	UND	1	$1.080.700,00	$1.080.700,00
57			CAMBIO DE CRUCETAS Y CAMBIO DE FILTROS	UND	1	$1.080.700,00	$1.080.700,00
58			ALINEACION Y BALANCEO DE GENERAL	UND	1	$1.800.100,00	$1.800.100,00
59			MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SINCRONIZACION(CRUCETAS) (INCLUYE RD SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICACIÓN Y EJECU EL CASO CORRECCIÓN DE AVERIA, CAMBIO Y AJUSTE Y CAMBIO DE FILTROS)	UND	1	$989.500,00	$989.500,00
60			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENOS (RECTIFICADO, O CAMBIO DE DISCO, CAMBIO DE BALATA, CAMBIO DE BARAJAS Y PINZAS, CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS)	UND	1	$2.112.250,00	$2.112.250,00
61			MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL REARBUILD/REVISIÓN DEL PESSU, DE CAJA (TA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE AVERIA)	UND	1	$1.416.200,00	$1.416.200,00
			MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CHASIS, ADV 10B 2016				
62			CAMBIO DE RETROVISORES SEGÚN MARCA DEL VEHICULO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	2	$713.900,00	$713.900,00
63			ALINEACION Y CAMBIO DE CAMBRA	UND	1	$282.400,00	$282.400,00
64			ALINEACION DE ARCILLA/JUEGO DE CHEVIS PARA ADHESIVO Y ACUÑO	UND	1	$350.400,00	$350.400,00
65			SUMINISTRO DE EQUIPO DE CARRETERA (BOTIQUIN, EXTINTOR, LINTERNA, DOS LLAVES 1/2 Y 9/16, UNA PIANA, CABLEVIS DE ALTA, CONOS, SEÑALIZACION EXTRA Y PINZATA, CHALECO REFLECTIVO, GUANTES, LLAVE UNIVERSAL)	UND	1	$933.150,00	$933.150,00
66			CAMBIO DE BUJONES	UND	1	$350.700,00	$350.700,00
67			CAMBIO Y LUBRICACION DE ARTICULACION	UND	1	$91.250,00	$91.250,00
68			CAMBIO BOMBA DE HIDRAULICA	UND	1	$212.700,00	$212.700,00
69			CAMBIO BOMBA DE HIDRAULICA	UND	1	$212.700,00	$212.700,00
70			MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SINCRONIZACION(CRUCETAS) (INCLUYE RD SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICACIÓN Y EJECU EL CASO CORRECCIÓN DE AVERIA, CAMBIO Y AJUSTE Y CAMBIO DE FILTROS)	UND	1	$1.525.700,00	$1.525.700,00
71			MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CARROCERIA (CORRECCION DE NIVELMEN, ENTRONCHES Y ARETES)	UND	1	$1.270.100,00	$1.270.100,00
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO AULA MOVIL 350 PLACA: EPL-156				
72			ALINEACION DE ACKERMAN KAMM GHIA	UND	1	$600.000,00	$600.000,00
73			CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	UND	1	$84.100,00	$84.100,00
74			CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$170.000,00	$170.000,00
75			CAMBIO DE RODAMIENTO	UND	1	$147.300,00	$147.300,00
76			MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SINCRONIZACION(CRUCETAS) (INCLUYE RD SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICACIÓN Y EJECU EL CASO CORRECCIÓN DE AVERIA, CAMBIO Y AJUSTE Y CAMBIO DE FILTROS)	UND	1	$1.080.700,00	$1.080.700,00
77			CAMBIO DE CRUCETAS Y CAMBIO DE FILTROS	UND	1	$1.080.700,00	$1.080.700,00
78			MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SINCRONIZACION(CRUCETAS) (INCLUYE RD SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICACIÓN Y EJECU EL CASO CORRECCIÓN DE AVERIA, CAMBIO Y AJUSTE Y CAMBIO DE FILTROS)	UND	1	$989.500,00	$989.500,00
79			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENOS (INCLUYE CAMBIO DE BOMBA, CAMBIO DE DISCOS, CAMBIO DE BALATAS, CAMBIO DE BARAJAS Y PINZAS, REVISIÓN DE CURVA DE RENDIMIENTOS DE LA BOMBA, REVISIÓN DE FUGAS, CHEQUEO DE LOS ROSAMIENTOS, R.S.M. EL RAPIDUCER, LOS ANILLOS DE SINSAJUSTE, CARCASA Y EL SEGPAC)	UND	1	$1.525.700,00	$1.525.700,00
80			MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL REARBUILD/REVISIÓN DEL PESSU, DE CAJA (TA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE AVERIA)	UND	1	$1.778.400,00	$1.778.400,00
			MANTENIMIENTO CORRECTIVO AULA MOVIL 350				
81			CAMBIO DE RETROVISORES SEGÚN MARCA DEL VEHICULO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	2	$1.471.700,00	$1.471.700,00
82			ALINEACION Y CAMBIO DE CAMBRA	UND	1	$847.200,00	$847.200,00
83			SUMINISTRO DE EQUIPO DE CARRETERA (BOTIQUIN, EXTINTOR, LINTERNA, DOS LLAVES 1/2 Y 9/16, UNA PIANA, CABLEVIS DE ALTA, CONOS, SEÑALIZACION EXTRA Y PINZATA, CHALECO REFLECTIVO, GUANTES, LLAVE UNIVERSAL)	UND	1	$1.066.050,00	$1.066.050,00
84			CAMBIO Y LUBRICACION DE ARTICULACION DE PUNTOS Y ENTORNO	UND	1	$91.250,00	$91.250,00
85			ALINEACION Y BALANCEO DE GENERAL	UND	1	$1.800.100,00	$1.800.100,00
86			CAMBIO PISTA	UND	1	$349.400,00	$349.400,00
87			CAMBIO DE BUJONES	UND	1	$1.778.400,00	$1.778.400,00
88			CAMBIO BOMBA DE HIDRAULICA	UND	1	$212.700,00	$212.700,00
89			CAMBIO BOMBA DE HIDRAULICA	UND	1	$212.700,00	$212.700,00
90			MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SINCRONIZACION(CRUCETAS) (INCLUYE RD SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICACIÓN Y EJECU EL CASO CORRECCIÓN DE AVERIA, CAMBIO Y AJUSTE Y CAMBIO DE FILTROS)	UND	1	$1.525.700,00	$1.525.700,00
91			MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CARROCERIA (CORRECCION DE NIVELMEN, ENTRONCHES Y ARETES)	UND	1	$1.270.100,00	$1.270.100,00
92			MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CORRECTIVO BOMBA HIDRAULICA (INCLUYE CHEQUEO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA, AJUSTE DE PUNTOS DE MONTAJE, COMPROBACIÓN DE TRAPEATURAS EN RODAMIENTOS, ANÁLISIS DE CURVA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS RODAMIENTOS, R.S.M. EL RAPIDUCER, LOS ANILLOS DE SINSAJUSTE, CARCASA Y EL SEGPAC)	UND	1	$1.657.775,00	$1.657.775,00
93			MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CARROCERIA (CORRECCION DE NIVELMEN, ENTRONCHES Y ARETES)	UND	1	$1.631.550,00	$1.631.550,00

CARLOS LUIS HERRERA
Evaluador Económico

SUBTOTAL	**$64.396.350**
IVA	**$24.474.753**
TOTAL	**$88.871.103**

Se verificaron las condiciones de mantenimiento, por el valor de cada item, la entidad difiere de la apreciación de cantidades de periodicidad del mantenimiento teniendo en cuenta que el proceso se evaluara a nivelde agregado hasta el presupuesto disponible.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. MC-ATL-CIA-022-2024
MINIMA CUANTIA

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES QUE PARTICIPARON EN EL PRESENTE PROCESO.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO TAMBIEN ADQUISICIÓN DE TECNOMECANICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y AULAS MOVILES DISPUESTOS AL SERVICIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.

Fecha límite Entrega de las Ofertas: 03/05/2024 Hora: 05:00 pm

1. Según acta de cierre de proceso se presentaron los siguientes Oferentes:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MC-ATL-CIA-022-2024	SOLO LADA S.A.S.	3/05/2024 4:18 PM	84.000.000 COP

2. Teniendo en cuenta el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el comité evaluador procede a realizar la verificación de especificaciones técnicas y económicas con el fin de determinar si la oferta de menor precio satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública.
3.

Primer proponente precio más bajo

No.	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica - Económica
1	SOLO LADA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
Observaciones			

ITEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO AMBIENTAL Y DE SST	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	CUMPLE	

2	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	CUMPLE	
3	Evaluacion de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	CUMPLE	
4	Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.	CUMPLE	
5	Aportar carta de compromiso para dar cumplimiento a los requisitos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLE	
6	Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	CUMPLE	
7	Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)	CUMPLE	
8	El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	CUMPLE	
9	Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	CUMPLE	
10	El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.	CUMPLE	

	- Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial : presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.		
11	El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente: - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)	CUMPLE	
12	Allegar su plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos –artículo 10 del Decreto 4741 de 2005. – (Etapa precontractual).	CUMPLE	
13	Acreditar constancia de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, y las respectivas actualizaciones anuales –artículo 10 y 27 del Decreto 4741 de 2005. – (Etapa precontractual).	CUMPLE	
14	Acreditar convenio o relación para la gestión y disposición final de residuos con persona que tenga licencia para ello –artículo 10 del Decreto 4741 de 2005 – (Etapa precontractual).	CUMPLE	
15	"Aportar constancia o certificación expedida por la compañía ARL, de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst de la empresa que desee participar en el presente proceso, con un resultado del 100%,	CUMPLE	
16	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada, en contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la entidad (es) publica (s) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.	CUMPLE	

	VER ÍTEM 19 .3 DEL ESTUDIO PREVIO (REQUISITOS DE EXPERIENCIA)		
17	EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal: JEFE DE TALLER: con título de ingeniero mecánico con experiencia profesional de más de 12 años desde la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos, se debe anexar certificado de vigencia de la matricula, diploma profesional, diploma de la especialización y tarjeta profesional donde se evidencia el tiempo de experiencia.	CUMPLE	
18	"ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ: título de tecnólogo en mecatrónica y curso adicional en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores. esta información será verificada con las entidades de educación superior. "	CUMPLE	
19	TRES (3) MECANICOS DE PATIO: Cada uno con título de técnico mecánico automotriz y/o, técnico en mantenimiento de motores a gasolina y gas y/0, técnico en motores de gasolina y/0 técnico en motores de combustión interna, con más de 2 años de experiencia desde la obtención del título.	CUMPLE	
20	UN (1) OPERARIO EN LATONERIA Y PINTURA: Se acreditará mediante capacitaciones o cursos en latonería y pintura automotriz con más de 4 años de experiencia.	CUMPLE	
21	TECNICO EN REFRIGERACION AUTOMOTRIZ: Se acreditará con título de técnico en refrigeración automotriz con dos años de experiencia desde la obtención del título.	CUMPLE	
22	AREA UTIL DE TRABAJO 1 : El oferente deberá contar como mínimo con un (1) taller techado, con área mínima de trabajo de 1.100 mts sin incluir área administrativa. Este taller debe contar con circuito cerrado de cámaras. Este taller debe contar con todos los permisos de ley para su funcionamiento entre los cuales: Permiso de emisiones de atmosférica, concepto de uso del suelo para la actividad de	CUMPLE	

	mantenimiento de vehículos, Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos (Respel) y la certificación de tradición y libertad para verificar la dirección del taller y en el caso de no ser propio el contrato de arrendamiento, leasing, comodato, y en general cualquier otro de especie y naturaleza que permitan inferir que el oferente tiene el uso y gozo del inmueble. De la misma manera el SENA verificará a través de una visita la ubicación y condiciones del área ofrecida. Los espacios deberán estar ubicados en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana. "		
23	AREA UTIL DE TRABAJO 2 : El deberá cotar como mínimo con una cabina de pintura con todos sus permisos y con las siguientes dimensiones: Puerta de acceso a la cabina: 3,30 mts de ancho x 2,70 mts de alto. Área de cabina : 4,70 mts de ancho x 6 mts de largo AREA UTIL DE TRABAJO: El deberá cotar como mínimo con una cabina de pintura con todos sus permisos y con las siguientes dimensiones: Puerta de acceso a la cabina: 3,30 mts de ancho. x 2,70 mts de alto. Área de cabina: 4,70 mts de ancho x 6 mts de largo.	CUMPLE	
24	"PUESTO DE TRABAJO: El oferente debe acreditar con los siguientes puestos de Trabajo para la ejecución de las actividades: 2 puestos de trabajo para vehículo pesado debidamente marcados. 18 puestos de trabajo para vehículos livianos debidamente marcados."	CUMPLE	
25	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El oferente debe contar con los siguientes equipos y herramientas Enderezador de chasis en frio Escáner multimarca Alineador de luces Alineador de dirección y balanceo Banco de pruebas de bombas de combustible Equipo para limpieza de inyectores gasolina y Diesel 4 elevadores hidráulicos Cajas de herramientas "	CUMPLE	
26	REPUESTOS: Junto con la oferta el oferente deberá anexar como mínimo 5 fichas técnicas de	CUMPLE	

	repuestos a utilizar en el mantenimiento de los vehículos.		
27	El proponente deberá acreditar que cuenta con un carro taller equipado las 24 horas el cual debe ser de propiedad de la empresa o de uno de sus socios se debe presentar tarjeta de propiedad, soat y tecnomecánica del mismo. "	CUMPLE	
RESULTADO		CUMPLE	

De acuerdo con el procedimiento señalado en la invitación publica para presentar ofertas y según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el menor Precio Admitido**.**

La adjudicación se hará a la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad, y resulte habilitada.

Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con el resultado de la evaluación emitida por parte del comité evaluador, se recomienda adjudicar el presente proceso N° MC-ATL-CIA-022-2024 de mínima cuantía, al proponente ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.AS. por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($84.000.000).

Barranquilla, 08 de mayo de 2024.

EDUARDO GÓMEZ
Evaluador Técnico:

JUAN CARLOS HERRERA
Evaluador Económico:

MARIA TERESA ARGOTE JUTINICO
Evaluador Jurídico

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.6314728 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EL CONTRATISTA ALMACEN DE RESPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO TAMBIEN ADQUISICIÓN DE TECNOMECANICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y AULAS MÓVILES DISPUESTOS AL SERVICIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.

RAZON SOCIAL: ALMACEN DE RESPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S	**NIT**: 800.226.286-2
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO ENRIQUE CORTES DE LA HOZ **CC**: 8718088	**TEL**: 3511923
DIRECCIÓN: CALLE 55 N 43-88 BARRANQUILLA	
CUENTA BANCÁRIA: CUENTA CORRIENTE - BANCOLOMBIA No. 47413014531	
CORREO ELECTRONICO: sololada@hotmail.com	

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	Debido a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el pago de facturación será de acuerdo con la ejecución del contrato.	Recibido a satisfacción de supervisor y cumplimiento de requisitos financieros y ambientales.

		* Informe mensual de supervisión. * Reporte de avance durante el período defacturación. * Planilla de pago de seguridad social vigente. * Certificado de aportesparafiscales del revisorfiscal. * Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a 30días. Resolución de facturación DIAN.

Otra forma dePago:	SENA cancelará al Contratista el valor del contrato mediante único pago, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6724 del 21 de febrero de 2024. Teniendo en cuenta las regulaciones del comercio electrónico y circulares interna de la entidad, los documentos soportes de la ejecución contractual será cargados en el módulo de ejecución del contrato indicando allí número de factura y fecha de emisión, fecha de radicación y mes de cobro; es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la factura.

	La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

	acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el

	Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno.

PLAN DE PAGO:

JUNIO	$42.000.000
JULIO	$42.000.000

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones establecidas por el SENA para la correcta entrega de los materiales, según requerimientos del supervisor del contrato hasta el plazo del vencimiento del contrato.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS conferidas en los ítems 7, 7,1, 7,2 y 7.3
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entraba
14. mientos.
15. Entregar los materiales, dichos elementos deben ser de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
17. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
18. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

19. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
20. El contratista será responsable por la calidad de los elementos. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad, los que tengan mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un elemento que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el SENA por los bienes defectuosos.
21. El transporte, cargue y descargue requerido para la entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
22. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
23. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
24. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
25. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
26. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
28. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes, deberán ser acatadas por el oferente.
29. El contratista que entregue los elementos requeridos deberá diligenciar el criterio de inducción de SST, Ambiental y energético previo al ingreso a las instalaciones del Centro y/o ejecución contractual.
30. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y a las normas en materia.
31. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
32. Entregar los elementos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.
33. Garantizar que los bienes requeridos sean de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado al que pertenecen.
34. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para el centro.

35. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos"

1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.
3. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES.
4. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.
5. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrañamientos.
15. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo, anexos y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
16. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
17. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo.
18. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
19. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo.
20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
24. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra EL SENA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
25. Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.

26. Los precios propuestos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio.
27. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
28. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
29. El proponente estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades de mantenimiento.
30. Garantizar que los bienes y repuestos requeridos son de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de los vehículos.
31. Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo al tipo y modelo de vehículo.
32. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato
33. El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la entidad.
34. EL CONTRATISTA deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.
35. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.3 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con lo establecido por la resolución 3768 de 2013.
2. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5.
3. Cumplir con el reglamento de Higiene y Seguridad, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Número 0312 de 2019; y el Decreto 1072 de 2015.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1457 de 2010, Artículos 14 y 16 y el Decreto 442 de 2015.
5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

6. El contratista o subcontratista está obligado a contar con una persona responsable de la seguridad de sus trabajadores y la implementación de su SGSST bajo los requisitos de la resolución 0312 de 2019.
7. Él contratista está obligado a cumplir con el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas Decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá emitir certificación firmada por la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliadas; o deberá anexar a su propuesta el respectivo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Presentar informe detallado de los mantenimientos realizados, y anexar imágenes como soporte.
9. Elaborar los mantenimientos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.
10. El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades de mantenimiento.
11. Garantizar que los bienes y repuestos requeridos son de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de los vehículos.
12. Suministrar repuestos originales acorde a la marca y referencia del vehículo, no se aceptan repuestos genéricos, usados, remanufacturados o dañados.
13. Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo al tipo y modelo de vehículo.
14. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
15. El contratista deberá prestar el servicio de scanner para el diagnóstico de los vehículos al servicio del SENA cuando sea necesario, y el mismo debe ser compatible con la marca y referencia de ellos, para establecer estado general de manera precisa, y expedir informe detallado, anexando el resultado técnico generado por el mismo equipo de diagnóstico.
16. Responder por la garantía de los repuestos suministrados para el correcto mantenimiento de los vehículos.
17. Suministrar mano de obra de excelente calidad, para el correcto mantenimiento de los vehículos.
18. Suministrar personal calificado para garantizar el debido mantenimiento de los vehículos.
19. Presentar informes que contenga los mantenimientos realizados, el diagnóstico, reparación, suministro de repuestos y mano de obra empleada, junto con los anexos y evidencias fotográficas, necesarios para la ejecución contractual y requisito para pagos.
20. El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la entidad
21. El contratista deberá garantizar por el termino de (6) meses el servicio de mano de obra.
22. El contratista deberá garantizar por el termino de (6) meses los repuestos suministrados para el mantenimiento correctivo o preventivo.
23. El contratista deberá dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad para salvaguardar el derecho a la vida y la integridad humana.
24. EL CONTRATISTA deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el

CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.

1.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma la factura presentada por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión general del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Hacer acta de liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, en cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales
7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
8. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto y que deriven de la naturaleza del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Atendiendo lo establecido en el literal G del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, que establece “Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”.

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual: Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato a fin de garantizar la responsabilidad civil frente a terceros.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo

con las normas legales vigentes.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del **SENA** multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). PARAGRAFO: Será el señalado en el manual de contratación del SENA, vigente en el momento de su aplicación.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al **SENA**. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato,

y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condicionespactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidatopropuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e

impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la

Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el director general del SENA, el subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento del mismo

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de unfuncionario funcionario experto en el área que respecta el presente proceso de contrataciónco mo supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 20 de noviembre de 2020.

Proyectó: Maria Vanessa Pedroza
Apoyo Administrativo, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Apoyo Adquisición de Bienes y Servicios.

CONTRATO No.CO1.PCCNTR.6314728 DE 2024

FECHA: MAYO 10 DE 2024	**VALOR:** $ 84.000.000 OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTIA

No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MC-ATL-CIA-022-2024

ENLACE DE PUBLICACION EN SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6053808&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALMACEN DE RESPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S

NIT DEL CONTRATISTA: 800.226.286-2

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS

CÉDULA DEL ORDENADOR DEL GASTO: 72.001.906 de Barranquilla

ÁREA ORDENADORA DEL GASTO: SUBDIRECCIÓN CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION – REGIONAL ATLANTICO.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO TAMBIEN ADQUISICIÓN DE TECNOMECANICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y AULAS MÓVILES DISPUESTOS AL SERVICIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.

CÓDIGO UNSPSC: 78181500

No. DE CDP: 6 7 2 4	**FECHA DE CDP:** 2024-02-21

RUBRO PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
920827 CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION-ATLANTICO - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	10	$80.400.000
920890 CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION-ATLANTICO - ACCIONES REGULARES -ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	NACIÓN	10	$3.600.000

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de ciento ochenta (180) días calendario sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Nota: El presente formato deberá ser incluido en el expediente del proceso, y deberá ser usado para la expedición del certificado Black Box y el registro presupuestal.

Proyectó: María Vanessa Pedroza
Apoyo Profesional, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Apoyo Adquisición de Bienes y Servicios.